



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 28 de Octubre del 2022



Firma
Digital

Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.10.2022 16:34:21 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001581-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N° 641A-2022-MBJ-JPLBI-CSJ-PJ.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- A través del oficio mencionado en el visto, la magistrada María Eugenia Malca Pajares, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, solicita a este despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con el secretario judicial Segundo Nicanor Arteaga Escobar, se trasladen hacia el predio ubicado en el caserío Las Arenas, del distrito de Llacanora, provincia de Cajamarca, el día 21 de noviembre de 2022, a horas 09:30 minutos de la mañana, a efectos de realizar la diligencia de inspección judicial, por estar programada en el expediente N° 00132-2021-0-0601-JP-PE-01.

SEGUNDO.- El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

TERCERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza de la diligencia a realizar y siendo que es necesaria para la continuación de la administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el desplazamiento de la magistrada *María Eugenia Malca Pajares*, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Baños del Inca, así como para el secretario judicial *Segundo Nicanor Arteaga Escobar*; para que se trasladen el día 21 de noviembre de 2022, a horas 09:30 minutos de la mañana al predio ubicado en el caserío Las Arenas, del distrito de Llacanora, provincia de Cajamarca, a realizar la diligencia de inspección judicial programada en el expediente N° 00132-2021-0-0601-JP-PE-01.

Artículo Segundo.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

